

en el matrimonio existen, como dice el Sr. González Serrano: «Habiendo pues adornado Jesucristo de tal y tan grande excelencia al matrimonio, encomendó su régimen á la Iglesia, la cual en todo tiempo y lugar ejerció sus atribuciones sobre el matrimonio de los cristianos, y de tal manera ejerció su potestad, que bien claramente resulta ser esta potestad propia de la Iglesia, que no demandada á los hombres, sino recibida por la voluntad de su divino Fundador... No faltan, sin embargo, hombres que ayudados por el enemigo de las almas, se empeñan en repudiar y desconocer totalmente la renovación y perfección del matrimonio... Conocen perfectamente que la fuente y origen de la familia y de la sociedad es el matrimonio, y por esto mismo no pueden sufrir que esté sujeto á la jurisdicción de la Iglesia... Siendo pues el matrimonio por su propia naturaleza y por su esencia una cosa sagrada, natural es que las leyes por las cuales debe regirse y temperarse, sean puestas por la divina autoridad de la Iglesia, que sola tiene el magisterio de las cosas sagradas, y no por el imperio de los príncipes seculares... Determinar y mandar lo que al sacra-

mento pertenece, de tal modo es propio, por voluntad de Cristo, de sola la Iglesia, que es totalmente absurdo hacer participantes de esta potestad á los gobernadores de la cosa pública. Finalmente, gran peso y mucha fuerza tiene la historia, que nos refiere clarísimamente cómo la Iglesia ejerció libre y constantemente la potestad legislativa y judicial de que venimos hablando, aún en aquellos tiempos en que inepta y ridículamente se finje que obraba por connivencia y consentimiento de los príncipes seculares...» Toda la admirable Encíclica *Arcanum divinae sapientiae*, de donde son los lugares citados, y todos los documentos de la historia y de la sabiduría cristiana, y aún de la misma ciencia natural ilustrada por la fé, las leyes mismas y las costumbres de los pueblos cristianos, todo lo que hay de bello, grande y sagrado en la familia y la sociedad civil, dicen á una, que el matrimonio es cosa augusta, sagrada, acerca de la cual únicamente puede legislar y juzgar la Iglesia católica, en quien reside el magisterio de las enseñanzas divinas, y la virtud recibida también de lo alto para dispensar los misterios del mismo Dios. a miste

P. ¿A dónde hemos venido por este camino?

R. A encontrarse «actualmente constituido el matrimonio como una *unión corporal*, casi siempre determinada por móviles y consideraciones utilitarias, una vez que los elementos superiores de la vida *han sido absorbidos por la fé positiva* hasta el punto de ser *más íntima la comunicación de la mujer con el sacerdote que con su marido* 1.»

El matrimonio, según la ordenación divina, no es la mera unión de los cuerpos, sino también la unión ó conjunción de las almas para vivir vida indivisa en la esfera de la familia 2. Esta conjunción es tan íntima, que de las dos personas que forman la sociedad, resulta verdaderamente una persona moral: tan íntima, que por adherirse á su esposa el hombre dejará á su padre y á su madre: *propter hoc relinquet homo patrem et matrem suam et adhaeribit uxori suae*; tan íntima, que por ella se significa la unión de Cristo con su Iglesia, debiendo

1 Estudios de Moral y de Filosofía por D. U. G. SERRANO, con un prólogo de D. MANUEL DE LA REVILLA, pág. 104 y 105.

2 Est enim conjunctio animorum, ad vitam indivisam in domesticis rebus ducendam, et est simul conjunctio corporum ad unam prolem generandam.—EL CARDENAL ZIGLIARA, *Íus naturae*, lib. II, cap. I, art. I.

haberse los maridos con sus mujeres como Cristo con su Iglesia, y las mujeres con sus maridos como la Iglesia con Cristo; tan íntima, en fin, que el que ama á su mujer, á sí mismo se ama, *qui suam uxorem diligit seipsum diligit*. ¿Cuál es la razón de este amor íntimo y perfecto, sobrenatural y divino? La razón es precisamente haber sido, no ya *absorbidos* como dice el profesor de San Isidro, sino informados y trashumanados los elementos morales de la vida por la *fé positiva* á que falsamente se acusa de no unir sino los cuerpos de los cónyuges, y de mirar estos en su unión á móviles y consideraciones utilitarias. No son tales móviles y consideraciones conformes al espíritu de la Iglesia, que es el espíritu de Dios, hecho manifiesto en aquellas palabras ya citadas del libro de Tobías: *Et nunc, Domine, tu scis quia non luxuriae causa accipio Saram conjugem, sed sola posteritate dilectione, in qua benedicatur nomen tuum in saecula*. Y es también falso, que en el matrimonio cristiano sea más íntima la unión de la mujer con el sacerdote que con su marido, antes puede decirse que el marido y la mujer en el acto de unirse ante la Iglesia son «dos dispensadores de un miste-

rio divino, dos sagrados ministros de un sacramento celestial <sup>1</sup>.» El sacerdote interviene como delegado de Dios, mas no como ministro del sacramento; interviene para confirmar en nombre del cielo el acto del matrimonio, para bendecirlo y solemnizarlo con ceremonias y palabras augustas, que todas ellas respiran pureza y santidad. Por esta intervención solícita y augusta la mujer debe sin duda al sacerdote amor y veneración; ¿mas es menor por ventura la deuda del marido al ministro de Dios, que pone en sus dedos el anillo nupcial para que de él lo reciba la esposa como prenda de amor y fidelidad recíprocos? Y después de todo, ¿qué tiene que ver el respeto de los casados al sacerdote, con el vínculo que á entrambos los une, ni qué razón ha podido tener el Sr. González Serrano para referirse en esto exclusivamente á la mujer, siendo como son idénticos los sentimientos con que ambos deben de honrar al sacerdote? Pero ¡ah! no es difícil adivinarla: la mujer tiene una deuda especial con la Iglesia de Jesucristo: á ella le

<sup>1</sup> «...due dispensatori d'un divino mistero, due sacri ministri d'un celeste Sacramento.» LIBERATORI, *Il matrimonio e lo Stato*, Nápoles, 1852.

debe haber sido elevada al rango de compañera del hombre desde aquel abismo de miseria en que yacía cuando era mirada como esclava é instrumento vil de innobles deleites; y esa deuda el racionalismo ve con malos ojos que sea pagada con fé y sumisión, con amor y reverencia: quiere echar á Dios y á la Iglesia de la familia, y al ver que Dios vive en el corazón de la mujer cristiana, no acierta á contener la ira.

P. ¿Qué progreso será, por tanto, necesario llevar á cabo en esta esfera?

R. «Uno muy sencillo de expresar, y que se reduce á procurar que *deje el derecho de estar en contradicción perpétua con la esencia, fin y tendencias del matrimonio*, y por consiguiente, que declare, llegado el caso á que nos hemos referido, *dísuelto el matrimonio* <sup>1</sup>.»

¡Extraño progreso ciertamente! ¡aunque si bien se mira, es el mismo que se pretende realizar en todas las esferas de la vida! El cual se reduce á suprimir las leyes de Dios y de la Iglesia, y reemplazarlas con decretos re-

<sup>1</sup> Págs. 124 y 125.

volucionarios. Ciñéndose al matrimonio, el ideal de ese progreso consiste en fundar el matrimonio en *la atracción de los sexos*, y en disolverlo «cuando falte el amor,» es decir, en profanar esa sagrada unión, para que no se formen por mano de la religión los vínculos de la sociedad conyugal, sino por las pasiones humanas, que en sí mismas carecen de freno, y fácilmente destruyen sus propios ídolos. Desgraciadamente el progreso por que suspira el profesorado racionalista de España, está en vías de ejecución, y «¡ojalá, nos dice el ilustre León XIII, que los oráculos de los naturalistas, así como están llenos de falsedad y de injusticias, no fuesen también manantial fecundo de desdichas y calamidades!» «Muy fácil es comprender, añade Su Santidad, cuántos daños ha causado la profanación del matrimonio, y cuántos ha de causar en adelante á la sociedad. Es un principio, una ley cierta, que lo instituido por Dios y la naturaleza es tanto más útil y saludable para nosotros, cuanto más íntegro é inmutable se conserva en su estado primitivo (oigan esto nuestros *perseguidores* del ideal y de los ideales), porque el Criador de todas las cosas,

Dios, conoce perfectamente qué es lo que conviene á la institución y conservación de cada una de ellas; y de tal modo las ordenó, que todas ellas producen los efectos convenientes. Pero si la temeridad ó malicia de los hombres se empeñan en perturbar el orden sabiamente constituido, entonces sucede, que las cosas más útiles ó empiezan á ser dañosas, ó dejan de ser provechosas, bien porque pierdan con la mudanza la eficacia de ayudar, ó bien porque Dios quiera castigar de ese modo la soberbia y audacia de los mortales. Y es indudable que los que niegan que el matrimonio es sagrado, y despojándolo de su santidad lo ponen entre las cosas profanas, esos pervierten el fundamento de la naturaleza, y se oponen á los consejos de la divina Providencia, destruyendo cuanto es de su parte lo instituido. No debe pues admirarse nadie si de estos ensayos insensatos é impíos nacen un sin número de males, pues nada hay más pernicioso á la salud de las almas y al bienestar de la república <sup>1</sup>.» No espere pues el catedrático de Moral del Instituto de Madrid, que la legisla-

---

<sup>1</sup> Encíclica *Arcanum sapientiae*.

ción positiva, en que se contienen las leyes de la Iglesia en orden al matrimonio, ni las leyes civiles informadas del espíritu católico, se pleguen jamás á las exigencias de las pasiones humanas, tan admirablemente servidas y canonizadas por el racionalismo: lo que Dios ha establecido, no será la Iglesia ni serán los príncipes cristianos quien intente destruirlo.— Nada decimos de la disolución del matrimonio ni por consiguiente, de la familia propuesta por el profesor de Madrid, porque de este punto hablaremos contestando á la pregunta siguiente:

P. ¿Concedereis pues al marido el derecho de repudiar á la adúltera?

R. «Como el matrimonio, según hemos dicho, apoyado en el amor, *tiene por sanción interior la conciencia*, siendo sólo el contrato la *garantía externa y la fórmula consiguiente para dar estabilidad á las relaciones sociales*, y como la familia es una personalidad, cuya paz y tranquilidad depende del mútuo cariño *más que de fuertes lazos exteriores*, cuando en el matrimonio ha quedado roto el vínculo interno y cuando en la familia ha dejado de existir la condición esencial que la da vida, tiene el

hombre que ha cumplido leal y dignamente todos sus deberes, el derecho, no de matar á la mona del país de Nod, según dice Dumas, sino de arrojar del templo de su hogar á aquella que, debiendo ser la sacerdotisa que honrara y dignificara el culto de la familia, mancha y envilece con su aliento impúdico el santo albergue del amor al mismo tiempo que escarnece los más nobles y leales esfuerzos del corazón del hombre.»

«¡Ojalá que el hombre obrara siempre como decimos, porque no creemos que esto sea imposible, y si entendemos que la mayor parte de los que tales consejos olvidan, no es porque la voz de la conciencia no se los dicte, sino porque son víctimas de preocupaciones sociales, cuando no de intereses mezquinos! ¡Ojalá que el hombre se convenciera de que éstos y no otros son los principios que deben regir la organización de la familia; ojalá que, *sin atender á ninguna condición exterior*, hiciera el hombre ley de su vida matrimonial la práctica de tales exigencias por la conciencia requeridas y para la santidad de la promesa jurada obligatorias; porque en tal caso la legislación positiva, que por desgracia procede la mayor parte de las veces *à posteriori* y obedeciendo sólo á necesidades de gran entidad, *no tendría más remedio que adaptarse á esta nueva necesidad y proclamar legítimo el divorcio y natural la disolución de la familia*, cuando los víncu-

los fundamentales de su unión han sido viciados ó falseados <sup>1</sup>.»

Contra la doctrina del divorcio que en estos lugares enseña el catedrático de Ética de Madrid, ha levantado también su voz el vicario de Jesucristo, cuyas palabras, resumen elocuente de la sabiduría cristiana, y oráculo del mismo Dios, oirá el lector con tanta mayor complacencia cuanto ha sido más penosa la impresión que le habrán causado las del profesor oficial. «En realidad (habla la Santidad de León XIII), apenas se pueden explicar todos los males que contienen en sí mismos los divorcios. Por causa de ellos se hacen mudables las alianzas matrimoniales, se debilita la mútua benevolencia, se perjudica la educación y la instrucción de los hijos, se da perpétua ocasión para que se disuelva la sociedad doméstica, se esparcen las semillas de las discordias entre las familias, se disminuye y se echa á pique la dignidad de las mujeres, que caen en el peligro de ser abandonadas por sus maridos cuando estos hayan satisfecho sus

<sup>1</sup> Ibid, págs., 133 y 134.

torpes deleites. Y porque para perder las familias y destruir las fuerzas de un reino, nada sirve tanto como la corrupción, fácilmente se comprende que los divorcios son contrarios á la prosperidad de las familias y de la sociedad, los cuales nacen de las depravadas costumbres de los pueblos, y como lo enseña la experiencia, dejan el camino expedito y la puerta abierta á las costumbres más viciosas de la vida pública y privada. Y mucho más se verá la gravedad de estos males, si se considera que no hay freno tan poderoso que, una vez concedida la facultad del divorcio, pueda encerrarla dentro de ciertos y determinados límites. Grande es, en suma, la fuerza del ejemplo, mayor que la de las pasiones; y con estos incentivos sucede inevitablemente, que extendiéndose cada dia más la propensión al divorcio, invada el ánimo de muchos, propagándose como enfermedad contagiosa, ó como torrente que se desborda, rompiendo todos los obstáculos.»

«Todas estas cosas son ciertamente muy claras, pero lo serán todavía más con el recuerdo de hechos pasados. Apenas ofrecieron las leyes seguro camino para los divorcios, se

vió cuánto aumentaron las disensiones matrimoniales, los ódios y las separaciones, llegando á tal punto la inmoralidad que á esto se siguió, que los mismos defensores del divorcio se hubieron de arrepentir, y se convirtieron en defensores de la indisolubilidad; pues si con leyes contrarias no se hubiese puesto remedio á tan graves males, hubiera debido temerse que la sociedad viniese á su completa ruina. Dicen que los antiguos romanos se horrorizaron cuando ocurrieron los primeros casos de divorcio. Mas al poco tiempo languideció en ellos el sentimiento de la honestidad, y extinguióse por completo el pudor moderador de la concupiscencia, y comenzóse á violar la fé conyugal con tan desenfrenada licencia, llegando el caso que leemos en no pocos autores, de que muchas mujeres contasen sus años de vida, no por los cónsules, sino por los maridos que habían tenido. Del mismo modo entre los protestantes se dictaron ciertamente, al principio, leyes que señalaban algunas causas por las cuales podía efectuarse el divorcio; estas, sin embargo, á causa de la semejanza que existe entre ciertas cosas, vinieron á crecer tanto entre los alemanes, ame-

ricanos y otros, que todos los que no eran necios grandemente, creyeron que debían llorar sobre la depravación de costumbres y la intolerable temeridad de las leyes. Y no sucedió de otro modo en las sociedades católicas en que por haberse dado lugar al divorcio, fueron tantos los males que se siguieron, que su espantoso número superó excesivamente la opinión de los legisladores, pues la maldad de muchos llegó á tal punto, que se entregaron á todo género de crueldades, injurias y adulterios, que luego servían de pretexto para disolver impunemente el vínculo matrimonial, que había llegado á serles de todo punto insoponible; y todo esto con tanto detrimento de la moral pública, que todos juzgaron ser necesario establecer cuanto antes leyes que remediase tantos daños. ¿Y quién duda que los efectos de las leyes que favorecen el divorcio, serán igualmente calamitosos si llegan á ponerse en práctica en estos tiempos? No está ciertamente en manos de los hombres cambiar la índole y forma natural de las cosas; por lo cual interpretan mal y desacertadamente juzgan de la pública felicidad, los que piensan que impunemente puede trastornarse el orden

natural del matrimonio, y, dejando á un lado la santidad de la religión y del Sacramento, quieren rehacer y desfigurar el matrimonio con más torpeza que lo hubieran hecho los paganos. Con razón pueden temer las familias y la humana sociedad, si no se muda de consejo, verse arrojadas en el abismo de la más completa disolución, que es el propósito deliberado de socialistas y comunistas. Por donde puede verse cuán repugnante y absurdo es esperar la felicidad de los divorcios, que con seguridad conducen siempre á las sociedades á una ruina cierta.»

«Ha de confesarse pues con sinceridad, que la Iglesia ha merecido bien en gran manera de todos los pueblos, por su solicitud en velar por la santidad y perpetuidad del matrimonio; y no son pocas las gracias que se le deben por haber protestado en estos últimos cien años contra las leyes civiles que en esta materia grandemente han pecado; por haber anatematizado la pésima herejía de los protestantes, en punto á divorcios y repudios; por haber condenado de muchos modos la separación matrimonial usada entre los griegos; por haber declarado nulos y de ningún valor

los matrimonios contraidos con la condición de separarse los cónyuges en un día dado; y finalmente, por haber hecho frente, desde los primeros tiempos, á las leyes imperiales que favorecían perniciosamente los divorcios y repudios. Los Sumos Pontífices, que tantas veces resistieron á príncipes poderosísimos, que pedían con amenazas la ratificación por la Iglesia de los divorcios que habían llevado á cabo, deben ser considerados, no sólo como defensores de la integridad religiosa, sino también como protectores de las sociedades y de los pueblos. A este propósito, toda la posteridad se llenará de admiración al considerar los documentos enérgicos y vigorosos dados á luz por Nicolás I contra Lothario; por Urbano II y Pascual II contra Felipe I, rey de Francia; por Celestino III é Inocencio III contra Alfonso de León y Felipe II, príncipe de las Galias; por Clemente VII y Pablo III contra Enrique VIII; finalmente, por Pio VII, Pontífice Santísimo y esforzado, contra Napoleón I, engreído con la fortuna y grandeza de su imperio.»

A estas hermosas palabras sólo nos permitimos añadir, con el insigne Pontífice que

«cuando las cosas llegan á tal extremo, que la vida común de los cónyuges no puede ya soportarse, la Iglesia permite su separación, y adoptando todos los medios y empleando todos los remedios acomodados á la condición de los cónyuges, procura suavizar los inconvenientes de la separación, y nunca sucede que deje de trabajar por la concordia y unión que nunca desespera de conseguir. Mas estos son casos á que difícilmente se llegaría, si los esposos, no dejándose llevar de la pasión, sino pensando seriamente en las obligaciones de los cónyuges, teniendo en cuenta las causas nobilísimas que deben presidir el matrimonio, se acercasen á él con las debidas intenciones, y no se anticipasen á las bodas irritando á Dios con una serie no interrumpida de pecados. Y para decirlo todo en pocas palabras, los matrimonios tendrán por efecto una constancia plácida y tranquila, cuando los cónyuges se acerquen á él con el espíritu religioso que da al hombre fortaleza y ánimo invicto, que hace que los vicios que puedan existir en ellos, que las diferencias de carácter, que el peso de los cuidados maternos, que la trabajosa solitud de los hijos se consideren como compa-

ñeros inseparables de la vida, y se sufran todas las adversidades y trabajos, no sólo con moderación, sino también con buena voluntad.»

En resolución: ¿considerais en el matrimonio el simple amor natural de dos personas de diferente sexo, que se unen para satisfacer esa pasión sin elevar siquiera los ojos al cielo? En tal caso no podeis negar á los contrayentes la facultad de romper el nudo formado por ellos mismos, no ya ante el altar de la conciencia, sino ante el ídolo de carne que representa á la diosa razón. Por el contrario, ¿creeis humildemente que los casamientos se hacen delante de Dios y de la Iglesia, y son ratificados en el cielo? Entonces, reconoced su indisolubilidad como una ley sagrada que no es lícito violar, como una lección también dada á los hombres para enseñarles que hay muros sagrados ante los que deben estrellarse las pasiones. La ley del sacrificio debe resplandecer en la sociedad conyugal así como resplandece en el orden civil y en todos los demás órdenes de la vida; y sólo el que la ignora, puede, en momentos dados, pensar en resolver ciertas cuestiones con medios reprobados, incluso en casos extremos el crimen.

Compréndese muy bien, que agraviado por una esposa infiel, el marido sienta profundamente esta ofensa, agravada acaso por la nota que un mundo no menos pervertido suele hacer de él, viéndose además reducido á triste soledad y desamparo, sin que le sea lícito dar su mano á ninguna otra mujer; pero esto quiere decir, que el órden moral y religioso le impone en tal caso este sacrificio, y le intima la necesidad de soportar su desgracia con heroica paciencia. ¿Por ventura no hay otros muchos casos en que es rigurosa obligación el heroísmo, aquellos sobre todo en que lo piden la santidad de las leyes y la necesidad de altos ejemplos de virtud sublime? Por regla general, el que no está dispuesto á menospreciar todos los bienes y satisfacciones de esta vida, cuando la gloria de Dios y su propia salud y la del prójimo le exigen que los sacrifique con generosa determinación, ese, aún en las circunstancias ordinarias de la vida, es hombre vil y cobarde. ¡Dichoso sacrificio por otra parte, con que se labra quien lo hace, una corona de gloria inmortal! Pero viniendo á nuestros profesores oficiales, ¿qué derecho tienen á exigir á las mujeres fide-

dad para con los esposos que subordinan la fé á su razón, erigida en diosa, á cuyos ojos son los más preciosos aquellos sacrificios que se hacen ante «el altar de la conciencia,» en los cuales es inmolada por las pasiones la santidad de la vida cristiana?

